

DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

SAIC-ED_P03/SP08

CONTROL DE FIRMAS

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Gabinete de Calidad y Estudios	Secretario General	Rector
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 15/10/2024	Fecha: 15/10/2024	Fecha: 15/10/2024

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre: Desarrollo de la Enseñanza		
Código: SAIC-ED_P03/SP08	Revisión: 3	Fecha: 15/10/2024
<p>Descripción: Subproceso establecido para definir los mecanismos para garantizar el desarrollo de la enseñanza, asegurando la coherencia entre planificación docente, así como la aplicación de medidas orientadas a garantizar la calidad, la integridad académica y la identidad y autoría del estudiantado en las titulaciones oficiales de Programa de Doctorado en la Universidad Europea del Atlántico.</p> <p>Responde al Criterio 3 del Modelo AUDIT: "Orientación de las enseñanzas a los estudiantes", dentro del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).</p>		
Propietario: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.		

RESUMEN DE REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	PÁGINAS AFECTADAS
01	15/10/2024	Versión inicial, a partir del SAIC de la Universidad, tras la decisión de establecer un Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad específico para la Escuela de Doctorado de la Universidad Europea del Atlántico.	Todas

Índice

DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	1
Índice.....	3
1. Definición.....	4
1.1. Objeto	4
1.2. Cliente(s).....	4
1.3. Alcance	4
1.4. Definiciones.....	4
2. Descripción del proceso.....	5
2.1 Mecanismos de coordinación previstos.....	5
2.2 Sesiones de coordinación	6
2.3 Proceso de coordinación	6
3. Diagramas de flujo	7
4. Responsabilidades	7
5. Conexión con otros subprocesos.....	8
6. Seguimiento y medición: Indicadores.....	8
7. Archivo	8

1. Definición

A efectos de identificación y control documental, todos los procesos y procedimientos referenciados en el presente documento corresponden al Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Escuela de Doctorado (cuyos documentos están codificados bajo la serie SAIC-ED).

1.1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer los procesos y mecanismos que permiten planificar, desarrollar y revisar las acciones de coordinación de la enseñanza, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de los Programas de Doctorado impartidas en la Escuela de Doctorado de la Universidad Europea del Atlántico.

Responde al Criterio 3 del Modelo AUDIT: “Orientación de las enseñanzas a los estudiantes”, dentro del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

1.2. Cliente(s)

Estudiantes de cualquiera de las Titulaciones oficiales de Programa de Doctorado impartidas en la Universidad Europea del Atlántico.

1.3. Alcance

Es de aplicación a todas las titulaciones oficiales de Programa de Doctorado impartidas por la Universidad Europea del Atlántico.

1.4. Definiciones

- **Coordinación horizontal:** su misión principal es coordinar las actividades y evaluación de los resultados de aprendizaje de un mismo curso.
- **Coordinación vertical:** se encarga de asegurar la correcta distribución y consecución de los resultados de aprendizaje del título y de planificar de forma adecuada la utilización de los recursos demandados por los equipos docentes.
- **Planificación de Actividades Formativas:** herramienta de coordinación que integra la planificación temporal de las actividades formativas por curso del Programa de Doctorado con el fin de analizar y equilibrar la carga de trabajo del estudiante a lo largo del periodo lectivo.

2. Descripción del proceso

La coordinación docente (horizontal y vertical) entre el profesorado que imparte docencia en la titulación es uno de los aspectos clave para que los alumnos alcancen los resultados de aprendizaje previstos en el plan de estudios. El SAIC prevé la activación de diferentes mecanismos durante el transcurso del curso académico para asegurar el correcto desarrollo de la enseñanza.

2.1 Mecanismos de coordinación previstos

En aras de garantizar la necesaria coordinación, se establece la convocatoria de las siguientes reuniones del claustro docente de cada titulación por curso académico, las cuales podrán ser realizadas a través de tecnologías digitales de la información y comunicación en reunión virtual o mediante reuniones presenciales, pudiendo llegar a establecerse reuniones mixtas donde parte de los asistentes se conecten en remoto:

- **Sesión de coordinación previa al inicio del curso y, por tanto, del Primer Semestre: objeto del presente procedimiento.**
- Sesión de evaluación del Primer Semestre (de acuerdo a lo establecido en el subproceso P03/SP03 - Valoración del Progreso y de los Resultados del Aprendizaje).
- **Sesión de coordinación previa al inicio del Segundo Semestre (objeto del presente procedimiento). Esta reunión se podrá unificar junto a la de evaluación del primer semestre en una misma sesión.**
- Sesión de evaluación del Segundo Semestre: al finalizar el segundo semestre, de acuerdo a lo establecido en el subproceso P03/SP03 - Valoración del Progreso y de los Resultados del Aprendizaje.
- Sesión de evaluación Extraordinaria, cerradas las actas de la convocatoria extraordinaria, de acuerdo a lo establecido en el subproceso P03/SP03 - Valoración del Progreso y de los Resultados del Aprendizaje. Esta reunión se podrá unificar junto a la de evaluación del segundo semestre en una misma sesión.

EL PDI encargado de las actividades formativas y los tutores de Tesis Doctoral deberán mantener informado al Coordinador de cualquier modificación o incidencia para su análisis y valoración. Esto asegura la coordinación de forma permanente del desarrollo de las actividades formativas, y los objetivos alcanzados de los resultados de aprendizaje del Título. A este fin, es importante reseñar que la coordinación es completada a través de otros mecanismos, tales como:

- **Contacto permanente entre los profesores**, para conocer las actividades desarrolladas y próximas a realizar y evitar una carga excesiva para los alumnos de un mismo curso.
- **Lista de correo electrónico entre profesores de la titulación** para comunicar en cada momento las incidencias en las actividades previstas, nueva información en materia de coordinación, como listado de alumnos con dispensas académicas, etc.

Con todo ello queda garantizada la coordinación docente y administrativa del personal docente e investigador adscrito al plan de estudios.

2.2 Sesiones de coordinación

Las sesiones de coordinación constituyen el espacio para la puesta en común de criterios, el intercambio de recursos y buenas prácticas, y la adopción de decisiones conjuntas relativas al título durante el periodo académico correspondiente.

Estas decisiones se adoptan tomando como marco de referencia la memoria verificada del título, que establece los compromisos en materia de actividades formativas, dedicación del estudiante y permiten una aplicación coherente y homogénea de dichos compromisos por parte del profesorado, dentro de los márgenes establecidos.

En este contexto, como parte del aseguramiento del adecuado desarrollo de la enseñanza, la Universidad establece un marco común de referencia para la aplicación de criterios de calidad docente en función de la modalidad de impartición de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster Universitario. Dicho marco se articula a través de protocolos específicos que desarrollan medidas orientadas a garantizar la calidad, la integridad académica y la correcta identificación de la autoría del estudiantado, y que resultan de aplicación en el contexto del presente procedimiento.

Este enfoque favorece la congruencia en la actuación docente, aporta seguridad en la toma de decisiones a lo largo del curso académico y contribuye a una orientación más coherente y consistente de las enseñanzas hacia el estudiantado.

2.3 Proceso de coordinación

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, junto a las Direcciones Académicas de las titulaciones oficiales, revisa la memoria de la titulación estableciendo orientaciones generales relativas a las actividades formativas, incluyendo, en su caso, los criterios o ajustes acordados en el ámbito del Consejo de Gobierno o recogidos en la normativa de la Universidad Europea del Atlántico, con el fin de garantizar la coherencia del modelo docente y de los resultados de aprendizaje del título.

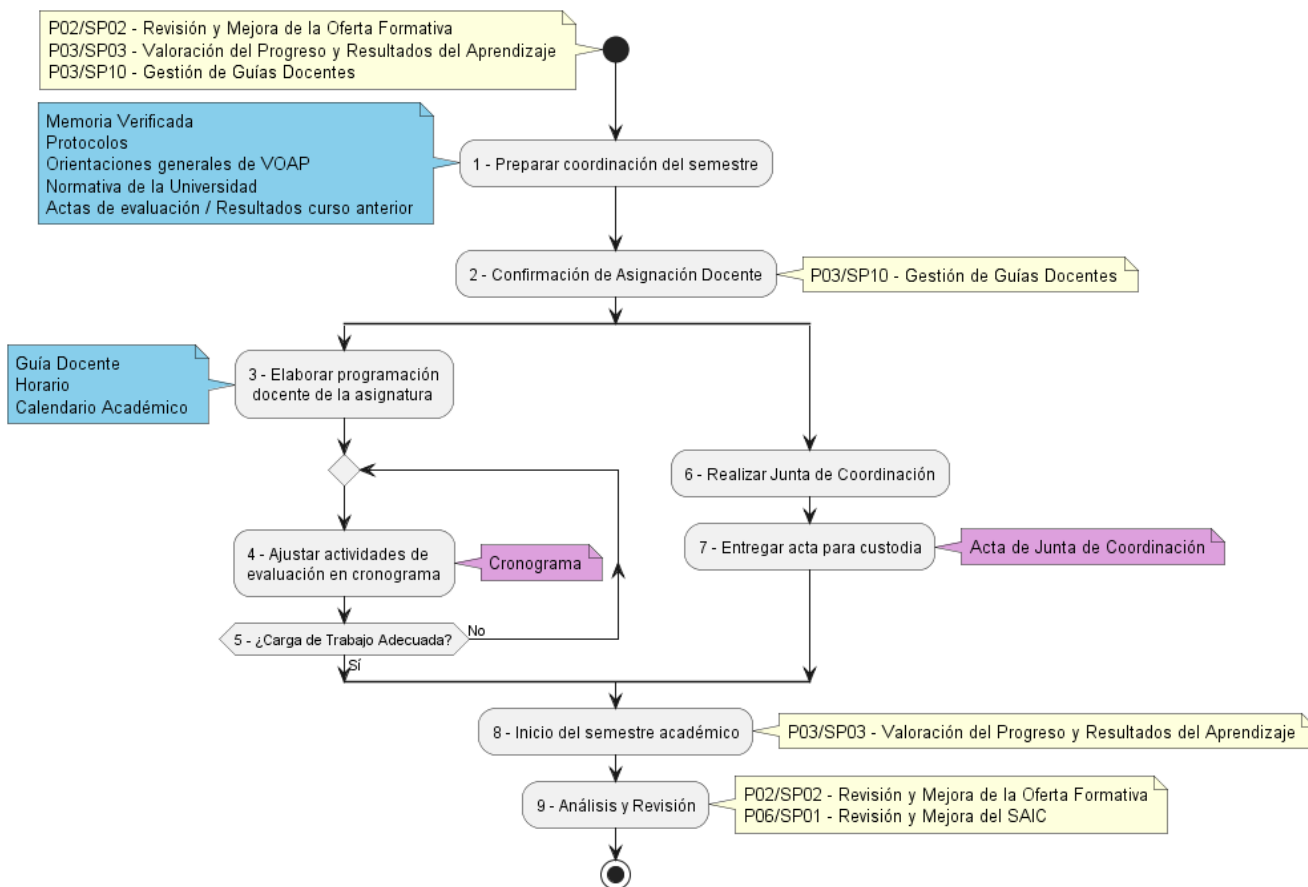
En este proceso, y tomando como referencia los horarios y el calendario académico del curso, el Coordinador del Título definirá la Planificación de Actividades Formativas en el curso académico, a fin de favorecer un reparto equilibrado de la carga de trabajo del estudiante.

En la sesión de coordinación previa al inicio del semestre correspondiente, conforme a lo indicado en el apartado 2.2, se abordarán de forma colegiada los aspectos necesarios para asegurar la correcta aplicación de las orientaciones definidas en el marco del presente procedimiento, incluyendo la puesta en común de criterios docentes, el intercambio de recursos y buenas prácticas, y la adopción de decisiones conjuntas relativas a la aplicación del modelo docente del título.

En la sesión de coordinación previa al inicio del semestre correspondiente, conforme a lo indicado en el apartado 2.2, se abordarán de forma colegiada los aspectos necesarios para asegurar la correcta aplicación de las orientaciones definidas en el marco del presente procedimiento.

Como resultado del proceso de coordinación y de la preparación del semestre académico se emite el Acta correspondiente de la Junta de Coordinación que será entregada, una vez firmada, a Secretaría Académica para su custodia.

3. Diagramas de flujo



4. Responsabilidades

Paso	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	Dirección Académica	Coordinador de Calidad del Título	Profesores	Gabinete de Calidad y Estudios
1	D/E	P	I	I	P
2	D/E	P	-	I	I
3	-	-	P	E	-
4	-	-	P	E	-
5	-	D	E	I	-
6	-	E	P	P	-
7	-	E	I	I	-
8	-	P	P	E	-
9	I	E	P	-	P

Decide – Ejecuta – Participa – es Informado

5. Conexión con otros subprocesos

P02/SP02 - Revisión y Mejora de la Oferta Formativa

P03/SP03 - Valoración del Progreso y Resultados del Aprendizaje

P06/SP01 - Revisión y Mejora del SAIC

6. Seguimiento y medición: Indicadores

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
I0308-001	Nº Sesiones de coordinación
I0308-002	Satisfacción ESTUDIANTES con coordinación
I0308-003	Satisfacción PDI con coordinación

La frecuencia de medición de todos los indicadores definidos en este procedimiento es anual, conforme a la planificación general del SAIC.

7. Archivo

CÓDIGO FORMATO	IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO	RESPONSABLE CUSTODIA
N/A	Actas de Juntas de Coordinación	Secretaría Académica
P03SP08_CRONO	Planificación de Actividades Formativas	Gabinete de Calidad y Estudios
P03SP08_DOC	Protocolo de Aseguramiento de la Calidad de la Docencia en Programas de Doctorado	Gabinete de Calidad y Estudios

El soporte de archivo será digital o en papel, y el tiempo de conservación será de seis años.